



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 52/2017

**DENUNCIANTE: HUGO CHAHÍN
MALULY Y OTRO.**

**DENUNCIADOS: DANIEL ZAIRICK
ABOUMRAD Y OTROS.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, ocho de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 52/2017.

DENUNCIANTES: HUGO CHAHÍN MALULY Y OTRO.

DENUNCIADOS: DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de julio de dos mil diecisiete.

EL Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el acuerdo de siete de julio de la presente anualidad, mediante el cual el Magistrado instructor a cargo del expediente al rubro indicado, lo devuelve a la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional para el efecto de que se realicen las diligencias necesarias para obtener la información que permita determinar la capacidad económica de los ciudadanos **Daniel Zairick Aboumrad y José Antonio Roldán Bravo**, debido a que resultan indispensables para resolver el procedimiento especial sancionador en que se actúa.

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; así como 1, fracción III, 5, 373, 416, fracciones V y XIV, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 42, fracción IV, 165 y 167 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Este Tribunal Electoral de Veracruz realizará las diligencias necesarias para obtener la información que permita determinar la capacidad económica de los ciudadanos **Daniel Zairick Aboumrad y José Antonio Roldán Bravo**, debido a que resultan indispensables; en esta tesitura, toda vez que resulta de imperiosa necesidad **SE SOLICITA;**

A) A la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que en colaboración y auxilio de las funciones que desarrolla este Tribunal Electoral, se sirva requerir al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que por su conducto proporcione la información siguiente respecto a los ciudadanos **Daniel Zairick Aboumrad y José Antonio Roldán Bravo:**

- Informe sobre la situación fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, o en su caso, de los tres

inmediatos anteriores, en la que conste: el Registro Federal de Contribuyentes, la utilidad fiscal correspondiente, la determinación del Impuesto Sobre la Renta; y estado de posición financiera, domicilio fiscal y, de ser posible, acompañe copia de la respectiva cédula fiscal, así como cualquier dato que permita determinar la capacidad económica de dichos ciudadanos como personas físicas.

Hecho lo anterior, se solicita a la autoridad electoral de referencia, **REMITA DE INMEDIATO** el informe correspondiente, por la vía más expedita al domicilio oficial de este organismo jurisdiccional ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, a fin de determinar lo conducente.

TERCERO. Una vez recibida la documentación solicitada, **remitase** a la ponencia a cargo del Magistrado Javier Hernández Hernández a fin de que revise las constancias remitidas.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por estrados a los demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**